

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA

Se ha de entender por normas de convivencia el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro. Se ha de procurar una promoción de la cultura de la paz y de la convivencia y en el caso de producirse acciones que se dirijan en su contra, serán consideradas faltas. Todo ello irá recogido en el Plan de Convivencia.

2. NORMAS DE AULA.

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro, sin perjuicio de que dada las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el equipo educativo y en su nombre el tutor, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula (en el tablón de anuncios). Entre otras, todo el alumnado debe:

- a) Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor/a, sin permanecer en el pasillo.
- b) Permanecer situados en el aula según determine el tutor/a o el Equipo docente. Excepcionalmente, cuando un profesor/a lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- d) Pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- e) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cierre de puertas y ventanas, y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
- f) No comer ni beber en el aula.
- g) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
- h) Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo.
- i) Queda prohibido utilizar el móvil o reproductores de audio y/o vídeo.

La sanción correspondiente a estas normas, corresponde al profesor o profesora que imparte la materia debiendo estar presente durante la corrección.

En caso de que de éstas no se obtenga un efecto positivo, se aplicaría la normativa general del centro.

La corrección derivada de una infracción de la normativa de aula, es compatible con correcciones correspondientes a la normativa general del centro.

Los tutores, al inicio del curso comunicarán a los padres la existencia de este tipo de normativa y las sanciones que conllevan su infracción.

El profesor tutor y el equipo docente del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas de aula. Aquel que imparta clase en la hora previa al recreo, saldrá el último del aula para evitar que durante el descanso permanezca algún alumno. Del mismo modo, el

que lo haga al final de la jornada escolar, se encargará de que las sillas queden sobre las mesas.

3. NORMAS ESPECÍFICAS.

Se consideran normas específicas aquellas que regulan el diario y normal funcionamiento del Centro y que deben ser aceptadas y de obligado cumplimiento en una Comunidad Educativa tan amplia y heterogénea, además de variada en su edad. Al comienzo de cada curso se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero a los profesores y personal no docente en las reuniones de inicio del curso, segundo a los alumnos en las primeras sesiones de tutoría y por último a los padres o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores al comienzo del curso. Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

- **Acceso al Centro.**

- El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes siguiendo las directrices dadas por el Equipo Directivo.
- Las puertas del Centro se cerrarán cinco minutos después del comienzo de la jornada escolar. Los alumnos/as que estén dentro del edificio y no hayan entrado en clase, serán atendidos por el profesorado de guardia, que notificarán los casos a la Jefatura de Estudios.
- Las puertas del Centro volverán a abrirse al inicio de la segunda sesión para facilitar la entrada de aquellos alumnos que no se hubiesen incorporado al Centro antes de la primera hora lectiva y no tuviesen una justificación razonada para su retraso. Se llevará un registro de éstos alumnos. Si los retrasos continuaran, el alumno podrá ser amonestado y en los casos más persistentes el alumno no podrá entrar en el centro sin una justificación adecuada.
- Si un alumno no puede acceder al Centro al comienzo de la jornada escolar y tiene una causa justificada, podrá hacerlo en el mismo momento que llegue, enseñando la justificación al conserje o profesor de guardia.
- Los alumnos que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión deberán entregar en Conserjería una autorización firmada por sus padres. Asimismo, si algún alumno/a de la ESO enferma o por algún motivo precisa irse del Centro, sus padres o familiares deberán venir a recoger a sus hijos cuando, o en caso de serles imposible transmitirá telefónicamente su autorización a algún profesor de guardia.
- Los alumnos que no cursen la Enseñanza Secundaria Obligatoria podrán salir del Instituto durante el recreo. Para agilizar el control de la puerta se les facilitará un carné personalizado para este fin.
- A los alumnos que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas, se les facilitará un carné para que puedan salir del Instituto cuando no tengan clase y entrar al Centro para asistir a las asignaturas en que estén matriculados.

- Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán a los padres por medio del Tutor/a o Jefatura de Estudios. Si ésta se produjera mediante escala de algún muro, reja, etc., se procederá a la amonestación escrita y puede ser sancionada.
- **Permanencia en determinadas zonas.**
 - Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores o en su defecto con el profesor/a de guardia.
 - Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, excepción hecha de la Biblioteca, y los pasillos que dan acceso a los servicios. Los profesores de guardia de recreo verificarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, la Jefatura de Estudios podrá autorizar la permanencia de grupos en el vestíbulo y pasillos de la planta baja.
 - La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase, está totalmente prohibida. La misma consideración tiene la permanencia en la zona de patios y pistas deportivas en los mismos periodos de tiempo.
- **Puntualidad y asistencia a clase.**
 - a) Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor. Los profesores anotarán el retraso de los alumnos que lleguen tarde sin una justificación adecuada y en caso de acumular varios retrasos le amonestarán por escrito.
 - a) La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus padres, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre al profesorado y al Tutor/a.
 - a) Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad, o por ellos mismos si son mayores de edad. El tutor/a del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada. No se aceptarán justificaciones en horas sueltas en medio del periodo lectivo, si no han sido previamente comunicadas en Jefatura de Estudios; por motivo de huelgas desarrolladas sin atenerse a normativa; por huelga de alumnos del primer ciclo de enseñanza obligatoria; por quedarse dormido; por reiteración de un mismo problema médico sin el correspondiente informe; etc.
 - a) La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente que se encuentra en la conserjería del Centro, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que

deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas o áreas a las que no se haya asistido, y se entregarán al tutor/a a continuación, todo ello en un plazo de tres días lectivos a contar desde la reincorporación al Instituto.

- a) Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas de asistencia a clase , comunicando al tutor de cada grupo de Bachillerato y Ciclos la posibilidad de “pérdida de la evaluación continua” o por parte de aquellos alumnos de su tutoría que se aproximen al porcentaje de faltas establecido. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres o de los alumnos, que ha sido entregada.
- a) Se entiende por “pérdida de la evaluación continua” a la situación que se produce cuando un alumno o alumna, debido a la cantidad de faltas de asistencia (justificadas o no) acumuladas a lo largo del curso, impide al profesor de la misma la valoración del cumplimiento de los objetivos y competencias de modo permanente y correlativo. En el caso de que un alumno haya perdido el derecho de evaluación continua se le permitirá la asistencia a la asignatura objeto de la sanción, ya que no pierde en ningún caso el derecho a la educación, sometiéndose sin embargo a las pruebas finales que a tal fin se establezcan como único medio para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la asignatura, área o módulo.
- a) Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o varias asignaturas, el Tutor oirá al alumno y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad. De producirse la sanción, será comunicada a los interesados o sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo.
- a) Para que se califique como “abandono” la actuación ante una determinada asignatura, será preciso que se haya comunicado la situación a la familia en al menos dos ocasiones, firmando los padres o el alumno el acuse de recibo.
- a) Cuando un alumno de ESO falte frecuentemente, el tutor/a deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia, para informarle de la situación. Si un alumno acumula faltas en más de 30 sesiones en un mes es susceptible de ser derivado al Programa Municipal de Absentismo Escolar de los Servicios Sociales del Ayuntamiento
- a) Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el absentismo de más del 80% de los alumnos de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios para amonestar por escrito a los alumnos que no hayan asistido. Si el grupo fuera reincidente podrá ser sancionado con la supresión de cuantas actividades extraescolares o mixtas tuviesen fijadas para realizar en el curso.

- a) Ante la realización de una actividad mixta complementaria-extraescolar por un número de alumnos inferior al 50% de matriculados en el grupo, aquellos alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, se les sancionará con la supresión de cuantas actividades extraescolares o mixtas tuviesen fijadas para realizar durante el curso.
- a) Con demasiada frecuencia, un número considerable de alumnos y alumnas deja de asistir a clase a determinadas horas para la preparación de exámenes. Ello provoca una perturbación en el desarrollo de las clases a las que no se asiste por lo que dicha ausencia se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia. Los profesores comunicarán estas situaciones a la Jefatura de Estudios para que se impongan las sanciones oportunas. Aquellos alumnos que incurran en esta conducta podrán ser privados de realizar el examen.
- **Comportamiento en clase.**
 - Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El Delegado de curso será el responsable de abrir el aula si disponen de llave. Será una falta a la convivencia del Centro cuando un alumno llegue tarde a clase sin un motivo justificado. El delegado de curso, o en su defecto el subdelegado, será el responsable del parte de asistencia a clase cuando este se utilice y se deberá entregar al final de cada semana, con las indicaciones correctas que los profesores hayan escrito e informará de los desperfectos, daños causados o cualquier otra incidencia en la Secretaría o en la Jefatura de Estudios en el momento que se detecten.
 - En el caso de alumnos que reiteradamente acudan a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipamiento deportivo, etc.), el profesor comunicará la situación a su familia para que esta circunstancia no se vuelva a producir, en cuyo caso el alumno será amonestado o enviado a su casa para recoger los materiales, previo aviso a su familia.
 - Al entrar el profesor en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.
 - Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio, esperando al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.
 - Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de

ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra acción perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir esta actitud, el alumno será amonestado por escrito.

- En el aula o los pasillos no se pueden consumir comidas, bebidas o golosinas.
- El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.
- Queda prohibido traer o usar en el Centro reproductores de música, teléfonos móviles, cámaras digitales o cualquier aparato electrónico que no tenga que ver con el proceso educativo del alumno. Si durante una clase algún alumno hace uso de un aparato de este tipo, el profesor le amonestará por escrito, se lo requerirá y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato se devolverá a los padres o representantes legales del alumno personalmente. En cualquier caso el Centro no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de ninguno de estos aparatos.
- El Centro dispone de varias líneas de teléfono, una de fax y otra de telefonía pública. Si algún alumno necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden llamar a alguno de los números de teléfono y un ordenanza les transmitirá el mensaje. Si necesita realizar alguna llamada al exterior podrá hacerlo desde el teléfono público y si dicha llamada es inesperada, urgente o por haber habido algún percance durante la jornada escolar, podrá telefonar desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo. Por esta razón, queda prohibido el uso en clase de teléfonos móviles.
- **Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.**
 - a) La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el Instituto para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.
 - a) La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en el Centro para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.
 - a) La venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la sanción que la Comisión de Convivencia estime oportuna.
- **Cuidado del material e instalaciones del Instituto.**
 - Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que

conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas circundantes serán amonestados y/o sancionados, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.
- Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.
- Las personas particulares, las asociaciones, las instituciones, etc., que deseen colocar alguna información en los tabloneros de anuncios del Centro deberán solicitar el correspondiente permiso al Director del Centro.

- **Comportamiento en medios de transporte.**

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, asumirán el “compromiso sobre actividades y viajes organizados por el Centro” y además, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a) No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- a) La relación entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- a) Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.

- a) Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- a) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y, en su caso, con el cinturón de seguridad abrochado.
- a) Ayudar a sus compañeros/as menores o con limitaciones físicas.
- a) Un autobús no es una discoteca, por lo que hay que exigir mesura en el alumnado a la hora de poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto y una vez que se pone un disco, no se puede estar cambiando a cada momento.
- a) No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- a) No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- a) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos ocupantes del vehículo.